

Sesión N.º 1.622

celebrada el 19 de junio de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Maschke; asisten los Directores señores Allende, Amunátegui, Barros, García, Izquierdo, Lamain, Lago, Letelier, Mardones, Olguín, Ossa y Urrutia, el Gerente General señor Herrera, el Fiscal señor Mackenna y el Subgerente Secretario señor Ibáñez.

Concurre, además, el Vicepresidente señor Schmidt.

Acta.-

Se pone a disposición de los señores Directores el acta N.º 1.621 de fecha 12 del presente y como no es observada durante la sesión se da por aprobada.

Directoris.-

El señor Presidente manifiesta que corresponde elegir representantes del Directorio en el Comité del Departamento del Cobre, en la Junta Administrativa de la Asociación de Fudilaciones y designar las personas

que integrarán la quina que debe someterse a la consideración de su Excelencia el Presidente de la República, para que nombre de entre ellos a sus miembros de la Comisión de Cambios y por último indicar los Directores que deben formar los Comités de Cambios, Estudios y Adquisiciones y Gastos.

Agrega que, en conformidad a las resoluciones adoptadas por el Directorio, las materias anunciadas anteriormente, deben quedar pendientes hasta la sesión siguiente y hacer el anuncio en la correspondiente citación.

De acuerdo con lo expuesto por el señor Marchal se resuelve hacer las designaciones y nombramientos en la próxima sesión y comunicar a los señores Directores, en la citación respectiva, que estos asuntos estarán en tabla.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 11 al 17 de junio de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 478.648.809.-
Letras descontadas a/c Cía. de Acero del Pacífico S.A.	147.563.651.-
Letras descontadas a la Cía. de Acero del Pacífico S.A.	194.250.000.-
Letras descontadas a la Industria Salitrea	271.067.100.-
Descuentos a/c Ferrocarriles del Estado Ley 7140	15.156.444.-
Letras descontadas a/c Ferrocarriles del Estado	8.652.834.-
Préstamos con Garantía de Warrants	207.000.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.722.211.672.-
Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 126	817.030.772.-
Préstamos a Cooperativas Ley 7397	1.500.000.-

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité.-

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 306, celebrada el 19 del actual.

Redescuentos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 17 de junio de 1957 los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 377.756.000.-
" Sud Americano	847.048.000.-
" Comercial de Curicó	112.433.000.-
" de Crédito e Inversiones	959.674.000.-
" de Curicó	163.124.000.-
" de Chile	4.225.159.000.-
" Español-Chile	94.585.000.-
" Francés e Italiano	68.855.000.-
" Italiano	291.869.000.-
" de Talca	290.928.000.-
" de Concepción	229.693.000.-
" de Osorno y La Unión	806.627.000.-
" Sur de Chile	110.747.000.-
" Israelita de Chile	278.874.000.-
	\$ 8.827.451.000.-

Bancos del Estado - Redescuentos Art. 84, D.T.L. 212

Letras. Acús. Art. 85, D.T.L. 212

\$ 12.795.726.000.-
1.000.000.000.-

Estados. Art. 86, D. T. L. 212

\$ 4.130.000.000.-
\$ 19.125.782.000.-

Visaciones Ley N° 5.195.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 5.195, alcanzaba a ₡ 179.500.000.- al 15 de junio de 1957.

Gastos Generales.-

Estados mensuales.- Se pone a disposición de los señores Directores los siguientes estados de la cuenta Gastos Generales, al 31 de Mayo de 1957:

Gastos Generales	19.942.311.-
Gastos de Materiales	918.473.-
Muebles	2.929.500.-
Gastos Generales M/E	278.850.-

Operaciones de Cambio Libre.-

Antecedentes Estadísticos.- El Secretario da cuenta de que en el período comprendido entre el 12 y el 18 de junio de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Cías. Cupríferas	U.S\$	1.779.734.25	a ₡	597.-	₡	1.062.501.348.-
id		301.000.-		734.-		220.984.000.-
Varios		108.235.73		597.-		64.616.731.-
	U.S\$	2.188.969.98			₡	1.348.052.079.-

Ventas

Bancos	U.S\$	3.102.700.-	a ₡	600.-	₡	1.861.620.000.-
Varios		205.735.63		600.-		123.441.378.-
	U.S\$	3.308.435.63			₡	1.985.061.378.-

Ventas

Bancos	£	20.800.000	a ₡	1.667.-	₡	34.673.600.-
Varios		47.1.0		1.667.-		78.432.-
	£	20.847.1.0			₡	34.752.032.-

El Gerente General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario hasta el 19 del actual, había comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Liras
Trico	95.890.000.-	2.649.000
Compañías Cupríferas	57.720.000.-	...
Bancos	666.000.-	...
Varios	20.282.000.-	2.731.000
	174.558.000.-	5.380.000

Las ventas han sido las siguientes:

	Dólares	Liras
Bancos	121.829.000.-	2.320.000
Varios	51.422.000.-	2.878.000
	173.251.000.-	5.198.000

Corporación de Fomento
de la Producción.

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de US\$ 1.307.000.- y de L 182.000.

Informe, a continuación, el Gerente General, que las garantías para importaciones al 18 de junio en curso, ascendían a \$ 18.547.876.401.-.

El Secretario da lectura a la carta N.º 5.926, de fecha 17 del actual, en que la Corporación de Fomento de la Producción solicita que se le conceda, con pago diferido, la cantidad de US\$ 4.538.000.-, que destinará al servicio de sus deudas en el exterior.

El señor Presidente manifiesta que la Corporación fuere de la moneda corriente necesaria para comprar los dólares que le servirán para cumplir sus compromisos en el extranjero, debido a que la Tesorería General de la República aún le adeuda parte de los aportes fiscales.

Debe recordarse, además, agrega el señor Marchetti, que ese Organismo debe, además, al Banco la suma de \$ 1.365.000.000.- correspondientes al saldo de una venta a plazo de dólares efectuada en junio del año pasado.

Estima el señor Presidente, que sería más lógico, en vez de acceder a lo solicitado, que el Fisco recurriera a los fondos que le permite obtener la Ley 7.200, lo que no tendría mayor importancia si se considera que la emisión sería recogida de inmediato por el Banco.

Este último procedimiento se ajustaría más a las buenas prácticas, que el propuesto por la Corporación.

Por otra parte, continúa, este nuevo compromiso, como asimismo el anterior, podría pagarse como lo han ofrecido, con la suma de alrededor de dos mil millones de pesos, que percibiría el Fisco en la distribución de las utilidades del Banco y el saldo con los impuestos que se recaudarán en los primeros días del mes de julio.

El señor Urgía expresa, que es propósito del Gobierno no hacer uso por el momento, de la Ley 7.200 y por ese motivo propone que se autorice una prórroga de la obligación del año anterior por 1.300 millones y que se aplique al pago de la nueva venta de dólares, la regalía fiscal. Quedaría entonces por pagar un saldo de más o menos 1.000 millones que podría entregar la Tesorería, en la primera quincena de julio.

El señor Leleu considera que sería más conveniente que la Corporación pagara primero su actual deuda y que se hiciera una nueva venta que podría ser cubierta con los fondos a que se refiere la disposición legal citada.

El señor Amunátegui concuerda con el señor Ministro en orden a que no sería adecuado hacer uso de los recursos de la Ley 7.200, por el efecto psicológico de orden inflacionista que podría producirse.

El señor Herrera, Gerente General, recuerda que, además, en la práctica, las deudas a corto plazo a que se refiere dicha ley, posteriormente se consolidan con las de largo plazo.

A propósito de las observaciones del señor Gerente, el señor Presidente manifiesta que no debe olvidarse que cuando el Banco revalore sus reservas en moneda extranjera, será posible cancelar casi la totalidad de las actuales obligaciones del Fisco con el Banco Central.

Después de un breve debate, se acuerda vender a la Corporación de Fomento de la Producción, con pago diferido al 15 de julio próximo, US\$ 4.538.479,43, suma que se destinará al pago del servicio de sus deudas en el extranjero.

En conformidad a lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda, deberá aplicarse al pago del compromiso anterior, la suma de aproximadamente 2.000 millones de pesos que percibirá el Fisco como remanente en la distribución de las utilidades del Banco Central, al término del presente ejercicio. Se resuelve además, prorrogar por 90 días la obligación por \$ 1.365.674.190.- saldo de la venta a plazo de US\$ 4.431.102,33, que se efectuó a la Corporación de Fomento de la Producción el 16 de junio de 1956.

Corporación de Ventas de
Salitre y Fodo de Chile.

Ratificación acuerdo. - El señor Presidente recuerda que en sesión N° 1.620, celebrada el 5 del actual, el Director acordó excluir del control de las colocaciones los créditos que hasta por un total de 4.000 millones de pesos otorgarían los bancos comerciales y del Estado a la industria salitrera para financiar el stock de salitre del nitrato. Con aquella ocasión, continúa el señor Masadze, quedó pendiente, por falta de quorum, la resolución respecto al plazo de los documentos y a la tasa de interés que se les aplicaría en el caso de redescuento.

Habría que pronunciarse entonces, ahora, si estos documentos salitreros se liberan o no totalmente de las polizas de interés o si ellos se cobrarían sólo si el saldo de redescuento, del respectivo Banco, excediera de una suma equivalente al 100% de su capital y reservas.

El señor Presidente agrega que, en todo caso, próximamente deberán estudiarse las normas generales que se aplicarán a los bancos, en materia de créditos, en el próximo semestre, y que en esa ocasión podrían revisarse las facilidades especiales que se han otorgado a los documentos de la industria salitrera.

Aprovecha la oportunidad el señor Presidente, para manifestar además, que si el Director así lo estima, podría celebrarse una sesión especial para efectuar el estudio a que se ha referido.

Sobre el particular, se resuelve, considerar las normas de control crediticio en la sesión ordinaria del próximo Miércoles, y, si fuera necesario, celebrar otra extraordinaria antes del fin de mes.

Respecto a los créditos para la industria salitrera, se acuerda complementar la resolución adoptada en sesión N° 1.620, de 5 del actual, que excluyó del control de las colocaciones los préstamos que, hasta por un total de 4.000 millones, otorgarían los bancos comerciales y del Estado en orden a permitir, en caso de redescuento, que los documentos tengan un plazo hasta de 180 días y además no aplicarse las polizas de interés que se cobran cuando los respectivos saldos exceden del 50% del capital y reservas de las empresas.

El acuerdo anterior se adoptó con la abstención del señor Allende, porque, no obstante tener una idea formada sobre el problema, ha solicitado que lo estudien algunas Comisiones del Senado, con el objeto de tener una opinión que represente el pensamiento de la Corporación y consiliar así su actuación con el criterio de los distintos sectores que la forman.

Desea aprovechar el señor Director la ocasión para expresar además, que no desea formar parte del Comité que resuelve las solicitudes de operaciones con el Público, porque considera que el Banco Central no debería otorgar este tipo de créditos. Fide por último el señor Director, que el Gerente General le envíe diversos datos sobre el monto de las colocaciones del Banco Central con el sector privado, como asimismo los nombres de los principales descontantes.

Solicitudes de Redescuentos.

El Secretario da lectura a una carta del [redacted] de esta fecha, en la que solicita un redescuento de letras por \$50.000.000.- con el objeto de saldar el déficit de su caja que se le ha producido por retiros de depósitos.

El Gerente General, a pedido del señor Letelier, informa que los depósitos del [redacted] alcanzaban al 31 de Enero, a 883,2 millones de pesos y que con posterioridad a esa fecha, han aumentado hasta llegar, al 15 de Mayo, a un máximo de 1.510,3 millones bajando, después del 31 del mismo mes, a 1.439,3 millones de pesos.

El señor Presidente manifiesta a propósito de la solicitud del [redacted] que determina que las empresas se ven seriamente afectadas en su situación de caja por los retiros de depósitos fiscales y a que, contrariamente a lo establecido por la ley, el sector público continúa manteniendo fuertes sumas en los bancos particulares.

El Gerente General, refiriéndose a las expresiones del señor Presidente, manifiesta que sería conveniente representar esta situación al señor Superintendente de Bancos, como asimismo al Gerente del Banco del Estado.

Continúa en discusión la petición del [redacted], después de un cambio de ideas se acuerda concederle un redescuento hasta por la suma de \$ 50.000.000.-

= El Secretario da lectura a una carta del [redacted] en la que solicita un redescuento de \$ 80.000.000.-. Fundamenta su petición en el hecho de que sus depósitos disminuirán su atención a que se girará la suma de \$ 120.000.000.- que le entregó en el mes de abril la Dirección de Obras Portuarias del Ministerio de Obras Públicas, para cubrir la imputación de una draga para el puerto de Valparaíso.

Hace presente, además, el [redacted], en su comunicación, que han suscrito la cantidad de 30 millones de pesos en bonos del Estado, emitidos en conformidad a lo dispuesto en la ley 12.084 y la cantidad de 4 millones de pesos en bonos de la Caja de Crédito y Fomento Minero. Por último, expresa que han debido financiar, con sus propios recursos, imputaciones del Instituto Nacional de Comercio, por un total de U\$ 233.750.- de los cuales todavía le adeudan U\$ 85.000.-

En opinión del señor Lazo si el [redacted] no tenía los recursos suficientes no debería haber tomado parte en estos negocios.

El señor Olguín concuerda con las expresiones del señor Lazo y agrega que esta solicitud no tiene ninguna justificación.

El señor Presidente expresa que, efectivamente, los depósitos del [redacted] en el último tiempo han experimentado un aumento, pero debe tenerse en consideración que la causa de sus actuales dificultades de caja son las operaciones de origen fiscal que ha efectuado.

El Gerente General dando respuesta a una pregunta formulada por el señor Mardones expresa, que el Banco Central legalmente no tiene facultad para adquirir de los bancos los bonos de la ley 12.084.

En mérito de lo expuesto, se acuerda conceder al [redacted] un redescuento de letras hasta por la suma de \$ 50.000.000.-

Convenio de Excedentes Agrícolas
de los E.E. U.U. -

Oficio Ministro de Economía. - El Secretario da lectura al Oficio N° 680 del Ministerio de Economía de 12 del actual, en que solicita que para el mejor funcionamiento del Convenio de Excedentes Agrícolas de los E.E. U.U., el Banco Central descuenta letras hasta por el equivalente de U\$ 4.170.000.- fondos que se destinarán a cubrir importaciones de trigo, tabaco y algodón de ese país.

El señor Presidente manifiesta que, como saben los señores Directores, si se aprueba esta operación, los pesos chilenos quedan depositados en la cuenta especial que mantiene en este Banco el Tesorero de la Embajada de los E.E. U.U. y, en consecuencia, no se produce un aumento de la emisión hasta que una ley especial les dé destino.

En atención a las razones expuestas, se acuerda descontar letras, a un plazo de 90 días, hasta por el equivalente en pesos chilenos de 4.170.000 dólares, recursos que se destinarán a importar trigo por valor de U\$ 2.070.000.-, tabaco por U\$ 80.000.- y algodón por U\$ 2.000.000.- de los Excedentes Agrícolas de los E.E. U.U. de América. Estos fondos deberán depositarse en la cuenta especial que mantiene en el Banco Central el Tesorero de la Embajada Americana.

Los créditos que para este objeto se otorguen al Instituto Nacional de Comercio deberán encuadrarse en los márgenes establecidos por las leyes 6421 y 9280, modificadas por los D.F.L. N° 54, 87 y 382 y oportunamente se convendrá con ellos las demás condiciones.

El Comité de Operaciones calificará en cada caso las solicitudes que se presenten.

Casa de Moneda de Chile. -

El señor Olguín manifiesta que ha tenido conocimiento de ciertas actividades del actual Director de la Casa de Moneda, señor Alfredo Borren, que no se ajustarían a sanas normas administrativas. En efecto, se le ha informado que dicho funcionario habría ocupado en la construcción de su casa habitación, otros pagados con fondos del Servicio; que habría contratado nuevo personal destruyendo el escalafón respectivo y que,

además, no atenderá en debida forma sus obligaciones. Por último se le ha manifestado que el señor Bowen había contratado la adquisición de maquinarias, de mucha importancia para los talleres, sin solicitar, como era lógico, presupuestos a varias firmas.

En estas circunstancias y en atención al especial interés que tiene para el Banco el correcto funcionamiento de la Casa de Moneda, solicita que el Delegado de la Institución ante dicho organismo emita un informe.

El Gerente General se refiere a la denuncia relacionada con la compra de maquinarias de la Casa de Moneda, expresa que este problema ya ha sido debatido en diversas ocasiones por el Comité de Adquisiciones y Gastos. Por otra parte, continúa, este hecho se puso en conocimiento del señor Ministro de Hacienda, quien, en Oficio del 24 de Mayo ppdo., respondió que era atribución y responsabilidad exclusiva del Director de la Casa de Moneda, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del D.T.L. N° 372, modificar los planes de adquisiciones de maquinarias y repuestos para el servicio.

El señor Presidente manifiesta que si bien es facultad del Director de la Casa de Moneda determinar el tipo de maquinarias que se propone adquirir, no debe sin embargo olvidarse, que estas compras se harán con créditos otorgados por el Banco Central, y que éste tiene atribuciones, si así lo estima, para negar los préstamos correspondientes.

A continuación, y a indicación de algunos señores Directores, el Secretario da lectura al informe de fecha 17 del actual, preparado por el Delegado del Banco ante la Casa de Moneda, don Alejandro Enríquez, en el que, después de referirse a las distintas alternativas de las gestiones para la compra de una máquina calcográfica monocolor marca "De la Rue", termina por manifestar que, por las razones que expone, y por los antecedentes que están en conocimiento de la Directiva del Banco, la negociación no ha sido llevada de acuerdo a las prácticas establecidas por años en la Casa de Moneda.

El señor Olguín expresa, que sería conveniente que el señor Delegado informara además, acerca de la otra denuncia que ha hecho.

El Gerente General le responde que, actualmente funcionarios de la Contraloría General de la República están efectuando una inspección en la Casa de Moneda, y si así lo estima el Directorio, podrían adoptarse los acuerdos que fueran necesarios una vez que se conozca el resultado de la investigación.

El señor Izquierdo por su parte, cree que no correspondería al Banco preocuparse sino solamente de aquellos aspectos de la administración de la Casa de Moneda, que tienen relación con el Banco Central.

El Tiscal, señor Mackenna, da lectura en voz alta, al artículo 6° del D.T.L. N° 372, Orgánico de la Casa de Moneda, que establece que las atribuciones del Delegado del Banco serán las de entregar los metales y papel para la fabricación de monedas e impresión de billetes; revisar los despachos de monedas y billetes; vigilar el cumplimiento de los planes de trabajo ordenados por el Directorio del Banco; requerir del Director del Servicio la preferencia, sobre todo otro trabajo, en la elaboración de los billetes y monedas del Banco.

El señor Allende expresa que, de los antecedentes que se han dado a conocer, se desprende que la única actitud que podría adoptar el Banco, sería la de negar el crédito para la compra de las maquinarias. Sin embargo, el señor Director estima que es indispensable que el Banco dé a conocer al señor Ministro. Todos los antecedentes sobre la materia, especialmente si se tiene en consideración que la alteración del programa de adquisiciones implicaría otros cambios en las instalaciones de los talleres.

Por estas razones, formula indicación para que se transcriba al Ministro de Hacienda el informe del Delegado del Banco en la Casa de Moneda.

Después de un breve debate, así se acuerda.

El Gerente General expresa que se ha recibido una comunicación de la Dirección de Provisiones, de fecha 10 del actual, en la que solicita que el Banco cubra el déficit que se ha producido durante el semestre.

Comité de Adquisiciones
y Gastos.-

te en el Fondo de Medicina Curativa y que alcanza a más o menos \$ 2.407.000.-.

El Comité de Adquisiciones y Gastos que se impuso en su reunión de esta mañana de la solicitud anterior, acordó recomendar al Director que en el futuro se deduzca de los sueldos extraordinarios de gratificación que se otorgan al personal el 17% y que, el Banco por su parte imponga otro porcentaje igual que se destinara a incrementar el mencionado Fondo.

Destaca el señor Herrera, que si se hubieran efectuado estas deducciones a las gratificaciones extraordinarias concedidas durante el 1^{er} semestre, no habría existido el déficit de que ha dado cuenta.

En mérito de estas razones, se acuerda relajar de las gratificaciones extraordinarias que se le otorgan al personal de empleados y obreros del Banco en el futuro, el 17% y, además, que el Banco imponga una suma igual, recursos que se abanquen al Fondo de Medicina Curativa.

Personal.-

El señor Presidente manifiesta que, después de estudiar con el señor Gerente la actual organización administrativa del Banco, han creído conveniente que el personal esté a cargo de un Sub-Gerente, lo que permitirá al Contador disponer de más tiempo para dedicarse a las labores propias de su cargo.

Por otra parte, han estimado que los Jefes de Sección deberían tener más atribuciones con respecto a los empleados de su dependencia. Estos cambios, agrega el señor Maschke, han sido necesarios en atención al crecimiento de las diversas Secciones de la Institución.

Sería necesario también, termina el señor Presidente, crear el nuevo cargo de 2º Sub-Tesorero a causa del mayor volumen de billetes que pasan por la Tesorería del Banco.

Así se acuerda.

En seguida, a indicación del señor Presidente y Gerente General, se acuerda designar como Sub-Gerente Administrativo, al actual Revisor General don Emilio Pérez, quien continuará gozando de su actual renta de \$ 170.600 - mensuales.

Se designa Revisor General, al actual Contador, señor Arturo Aguirre E., quien percibirá un sueldo de \$ 155.000.- mensuales.

En reemplazo del señor Aguirre se nombra Contador a don Ernesto Burr, quien percibirá mensualmente como renta, la suma de \$ 125.000.-

El Gerente General expresa que, con motivo de estos nombramientos, se han producido diversos otros movimientos en la planta del personal del Banco, siendo necesarios trasladar a Santiago al actual Agente de la Oficina de Iquique, señor Diego Hurtado, quien percibirá una renta de \$ 120.000.- mensuales, y que desempeñará el cargo de 2º Jefe de la Sección Contaduría.

Se designa, a indicación de la Mesa, para ocupar el cargo de Agente de la Oficina de Iquique, con una renta mensual de \$ 104.800.-, al actual Contador de esa sucursal, don Luis Channe.

Da cuenta a continuación el señor Gerente, que, de acuerdo con el señor Presidente, han modificado la renta de algunos de los empleados que han trasladado de cargo, cuya nómina es la siguiente:

Cargo	Nombre	Renta actual	Nueva Renta
<u>Oficina de Santiago</u>			
Sub-Contador	Ernesto Heria	\$ 97.700.-	\$ 100.000.-
2º Jefe Impuestos	Gustavo Röelzer	97.700.-	100.000.-
2º Sub-Tesoro	Fernando Jaramillo	83.600.-	90.000.-
Intendente	Manuel Sánchez	88.000.-	90.000.-
Coste de Billetes	Federico del Río	96.400.-	100.000.-

Cargo	Nombre	Renta Actual	Nueva Renta
Cajero 9° <u>Oficina de Equique</u>	Alfredo Valdivino	\$ 37.900.-	\$ 47.800.-
Coutador <u>Oficina de Concepción</u>	Héctor Robles	75.500.-	87.800.-
1° Cajero	Carlos Truengalida	47.800.-	75.500.-

Deja constancia por último, el señor Gerente General, que el nuevo puesto de auxiliar producido por la creación del cargo de 2° Sub-Tesorero, ha sido ocupado por la señorita María Soledad Moore, ingresada el 1° de Abril de 1957, de cuyo nombramiento se dio cuenta en sesión de Directorio N° 1.612, celebrada el 10 del mismo mes, ocasión en que se manifestó que se le contrataba para proveer la futura vacante.

Todos los nombramientos y aumentos de rentas anteriores, regirán a contar desde el 1° de Julio de 1957.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.

[Signature]

Buenos Damos.

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

- Allen de
- Amunátegui ✓
- Bares ✓
- Carera ✓
- Izquierdo ✓
- Larraín ✓
- Lazo ✓
- Letelier ✓
- Mandone
- Olguín ✓
- Ossa ✓
- Orzua ✓
- Marchese ✓
- Herrera ✓
- Ibáñez ✓